

DESOBEDIENCIA CIVIL EN TARIFA DURANTE EL TRIENIO CONSTITUCIONAL.

María F. Cortés Melgar / Doctora en Filosofía y Letras. Universidad de Granada.

INTRODUCCIÓN

Decía un diputado a Cortes en 1821 que la supresión de las contribuciones y los repartos de tierra resumían las aspiraciones básicas de la población campesina ante el nuevo gobierno constitucional.

Sin embargo, en ambos aspectos, los gobiernos constitucionales se enfrentaban a una situación heredada. Las necesidades de la Hacienda, derivadas del desgaste económico y financiero sufrido desde finales de la centuria anterior, habían determinado en 1817 la reforma de la política tributaria: el antiguo sistema impositivo, de base catastral, era sustituido por una contribución general directa que debía recaudarse entre todos los estamentos. La amplia oposición popular desatada entre 1817 y 1820 determinó la ineficacia de esta contribución y la necesidad de apremiar a los Ayuntamientos para intentar recaudarlas.

Hasta 1821 las Cortes no aprobaron el nuevo plan de Hacienda: un sistema impositivo mixto en metálico. De carácter directo, las contribuciones territoriales (rústicas y urbanas o de casas); de carácter indirecto, sobre la renta de aduanas y el estanco de la sal y el tabaco. Y se resucitaba la contribución -suprimida en 1820- sobre el consumo de cinco artículos: vino, vinagre, aguardiente y licores, aceite y carne. A los labradores y arrendatarios de tierras se les suprimía el pago de la mitad del diezmo tradicionalmente pagado en grano, cuando muchos pueblos lo habían dejado ya de efectuar.

La contribución de consumos desató en todo el país un amplio rechazo en los sectores populares. No gravaba el consumo real de los productos, sino que a cada localidad se le establecía la cuantía de su contribución. Esto perjudicaba más al común de vecinos que a los terratenientes quienes antes contribuían en la localidad según el valor catastral de sus tierras, pero al estar ausentes de ellas, la recaudación en metálico recaía casi exclusivamente entre el resto de la población.

Comunicaciones

En Tarifa, los grandes arrendatarios de las tierras vinculadas, a menudo lo eran tanto de las tierras que se encontraban bajo dominio señorial como las de carácter comunal, que componían el resto del término. Este sector, siempre enquistado en el poder municipal, fomentó demagógicamente la agitación entre las masas populares contra el gobierno liberal, incluso la desobediencia contra el Ayuntamiento constitucional, aprovechando el malestar provocado por la contribución de los consumos. Pero a la vez tuvo que enfrentarse a la lucha de las masas campesinas y jornaleras que veían en el Ayuntamiento el primer instrumento para lograr el reparto de tierras. Así pues, en Tarifa, la oposición a la contribución de consumos y la lucha por la tierra constituyen los dos problemas claves del Trienio Liberal.

ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y DESOBEDIENCIA CIVIL DURANTE EL TRIENIO LIBERAL.

El 16 de marzo de 1820 se reunió el Ayuntamiento de Tarifa en sesión extraordinaria con el fin de que D. Juan Malats, brigadier de los Reales Ejércitos y gobernador de la ciudad, informara que el rey había jurado la Constitución. Tras ser leído el número extraordinario de la Gaceta del día 10 del mismo mes por el que se ordenaba la elección de Alcaldes y Ayuntamientos de acuerdo con el sistema constitucional, los capitulares acordaron se convocara a los electores de parroquia para el día dieciocho del corriente, que los nuevos capitulares realizaran el mismo juramento el diecinueve y que el nuevo Ayuntamiento se constituyera un día después⁽¹⁾.

Las fechas fueron respetadas y la nueva Corporación comenzó sus trabajos acordando celebrar oficios fúnebres «*en memoria de Porlier, Lacy, Vidal y demás héroes muertos por la instalación del sistema constitucional*», así como publicar un manifiesto para informar al vecindario sobre las ventajas que ofrecía el sistema constitucional. Para reforzar ante la población la imagen liberal, las plazas de Los Perdones y de San Martín se llamarían en adelante «*Plaza de los inmortales Riego y Quiroga*», respectivamente. También se acordó difundir entre la población el decreto real por el que todo español que no jurase la Constitución o manifestase alguna reserva o protesta al hacerlo, sería considerado «*indigno español y privado de todos sus derechos*».⁽²⁾

Pero el establecimiento del sistema constitucional no iba a ser tan fácil. El período que se abría estaba lleno de dificultades. Manteniéndose las mismas estructuras socioeconómicas, el sistema tendría en contra el trabajo incesante de la poderosa minoría local dominante, que aunque representada en el Ayuntamiento, se sentía amenazada por las pretensiones de repartos de tierra que mantenían los jornaleros; el no menos importante rechazo del clero y las expectativas defraudadas de los sectores populares. A esto se uniría una delicada coyuntura agrícola, ya que, tras la estéril cosecha de 1817, continuará en los años sucesivos la alternancia de inundaciones en los meses de diciembre y enero y fuerte sequía durante la primavera. La introducción de granos extranjeros hizo caer los precios de la producción local⁽³⁾. El contagio de la fiebre amarilla fue una amenaza continua durante todo el trienio, y la obligación de los vecinos de alojar en sus casas a las tropas en tránsito entre el Campo de Gibraltar y Cádiz hacían la vida mucho más difícil en medio de una general pobreza.

Los enemigos del régimen encontraron una buena forma de hostigarlo en la alteración del orden público, el rechazo a la recaudación de los consumos, la oposición a la acción de la Milicia Nacional y el desorden institucional que se lograba con las reiteradas ausencias de los capitulares a las sesiones de la Corporación⁽⁴⁾.

Desde los primeros momentos se creó un clima de inseguridad y violencia entre la población. Los robos y asaltos proliferaron en todo el término⁽⁵⁾. Justo al mes de establecido, el Ayuntamiento debió nombrar un alguacil mayor para que «*con el auxilio o fuerza armada que se le facilite, cuide de limpiar el término de ladrones que se notaron de pocos días a esta parte*», asignándole doce reales diarios y ocho a cada uno de sus hombres que elegiría él mismo y aprobaría el Ayuntamiento, cuyos gastos se deducirían del fondo de propios. En mayo esta partida se declararía impotente ante «*los*

continuos robos ejecutados en este término, no pudiendo menos de llamar la atención», por lo que la Corporación acordó solicitar al Comandante General del Campo de Gibraltar una partida armada de diez escopeteros y un cabo para sustituirla. Mientras esperaba la respuesta, se solicitó al Gobernador Militar de Tarifa una fuerza militar armada provisional, concediéndose a cada soldado un premio de dos reales y veinte pesos por cada ladrón que apresase. Otra partida de seis soldados y un cabo sería dedicada a realizar una ronda nocturna dentro de la ciudad que, manteniéndose hasta el amanecer, debía impedir los alborotos en el interior. Estas partidas se mantendrían durante todo el trienio constitucional, con el fin de reforzar la autoridad de los comisarios de barrios⁽⁶⁾.

Sin embargo, se trataba más que nada de una actitud formal, tendente a camuflar las posiciones que realmente se escondían en el Ayuntamiento. La actitud anticonstitucional de algunos capitulares era denunciada de esta forma por miembros de la Milicia Nacional en varios informes elevados al Jefe Superior Político de la provincia:

«... Los milicianos que suscriben saben muy bien que dentro del Ayuntamiento se hayan vocales que amparan este desorden... No cabe la menor duda de que los enemigos del sistema constitucional se prevalecen de cuantos medios puedan ser susceptibles a desacreditarlo; en esta ciudad, como en las demas del reino, no falta esta polilla y si no se emplea toda la energia para contenerla, volveremos a sucumbir al sistema despota y arbitrario... V.E. conoce que esta corporacion, al paso que acredita una parcialidad decidida a favor de los enemigos del orden , siembra la semilla de la discordia, atrae la insubordinacion a las autoridades constituidas... dejando en un continuo compromiso a las autoridades constitucionales... Los procedimientos del Ayuntamiento son contrarios a cuanto contiene el Sagrado Libro que hemos firmado...»⁽⁷⁾

En 1822 describían de esta forma la alteración del orden público:

«Los individuos que suscriben, como ciudadanos de la Milicia Voluntaria de Infanteria de esta ciudad de Tarifa, con el respeto que les demarcan las leyes a V.S. manifiestan: Que despues de haber visto su pueblo lleno de malvados, de robos, muertes, tumultos y otros desordenes... aprovechandose los viles de este desorden, tomaron en sus planes el mayor vuelo, tal que con la mayor desfachatez nunca vista en este pueblo, porque sus naturales son generalmente pacíficos, insultaban y atentaban a las autoridades; se paseaban impunemente los asesinos y alborotadores por las calles; hubo muertes asonadas y tumultos, cuyos expedientes radican en el juzgado de primera instancia... arrolladas y casi huyendo las autoridades, viendo su pueblo al borde del precipicio y en una completa anarquia, sin jueces, paralizados lo asuntos y triunfantes los perversos... (velamos) para que esta ciudad no retrograde al primitivo ser de abandono y desorden que estuvo en 1820 y 1821...»

E insistían de esta manera en la conspiración institucional:

«... (los milicianos) en dos meses han exterminado las asonadas, robos, asesinatos, transformandolo (el vecindario) en pacifico y respetuoso con las autoridades. Sin embargo, el alcalde suelta a los ladrones y asesinos encarcelados por la Milicia Nacional... Al criado de Rosendo Morales (Regidor en el Ayuntamiento) se le incautaron generos que introducía ilegalmente de contrabando en la tienda de su señor... El alcalde primero, a mas de no haberme auxiliado ni cooperado a la creacion de esta Milicia, conspira a mano cubierta a su destruccion... La faccion de algunos enemigos solapados del sistema, sostenida por algun otro capitular resentido y penado por faltas en la milicia voluntaria (en alusión a Rosendo Morales), unido a algunos oficiales de la anterior y fenecida milicia reglamentaria, los que despues de publicado el alistamiento de V.S. se incorporaron a la Caballeria, intentan hoy destruir el cuerpo de voluntarios... aquel que, viendo su pueblo

Comunicaciones

en confusion, perseguidas las autoridades, robos diarios, muertos y asonadas; sin vigor para hacer efectivas las contribuciones; innumerables vecinos sentenciados a presidio; con tantas familias perdidas que ocasionó la falta de energia y orden con la multitud de sucesos que arrojan de sí los expedientes en el juzgado de primera instancia, se reunieron y tuvieron la virtud necesaria para tomar por sí las armas, organizandose a sostener la ley; transformaron en tres meses el pueblo en pacifico y respetuoso a las autoridades, sin que se haya visto repetir un exceso...»⁽⁸⁾

Junto a la inseguridad y el desorden público, el gran problema en el período constitucional sería en estos años la imposibilidad de recaudar cualquier tipo de contribución⁽⁹⁾. No era asunto pequeño pues, en la práctica, suponía quedar paralizado por falta de recursos, sin márgen de maniobra ante problemas de desabastecimiento del vecindario, de la guarnición o imprevistos de cualquier otra índole. La ciudad no pudo durante estos años pagar las contribuciones que tenía asignadas, no tanto porque no pudo producir, sino porque no pudo recaudar. La falta de recursos ante la imposibilidad de recaudar significaba una amenaza contra la salud pública en un momento en que la Junta de Sanidad estaba adoptando medidas contra el contagio de la fiebre amarilla; entre otras, la construcción de barracas en la isla de Las Palomas para pasar cuarentena, así como especiales medidas de vigilancia y abastecimiento⁽¹⁰⁾.

Como consecuencia del rechazo a las contribuciones⁽¹¹⁾, el contrabando fue muy importante durante estos años, facilitado por el estado ruinoso en que se encontraban las murallas, y los muchos huecos que en ellas había. El Ayuntamiento se lamentaba de *«el desorden que por notoriedad se nota en la introduccion de generos de fraude, trayendo muchos de ellos su procedencia de Algeciras, en donde, como en Cadiz, esta casi expedito este negocio, aunque no autorizado»* y se lamentaba tambien de *«el ultimo comiso de tabaco preso esta mañana en la Puerta del Retiro, cuyo suceso ha sido repetido...»*.⁽¹²⁾ Estas actividades ilegales, además de su influencia en los precios, privaba al Ayuntamiento de ingresos indispensables.

Falta de recaudación por contrabando o impago. El Ayuntamiento, desde los primeros días de su constitución, aprobó reiteradamente todo tipo de medidas para que los deudores cumpliesen, que se volvían ineficaces al fallar su ejecución. La situación era denunciada en el propio Ayuntamiento por uno de sus miembros: '

«(...) Los sindicos de este Ayuntamiento Constitucional que ni por su representacion ni por sus principios pueden mirar con indiferencia el ningun exito de los acuerdos que se celebran sin llevarse a cabo por las autoridades ejecutivas que reside en los señores alcaldes, ni tampoco desentenderse de la apatía que se nota en los puntos de mayor atencion como la cobranza de debitos de todas clases, desatendida absolutamente a pesar de las repetidas ordenes del Excmo. Sr. Jefe Superior Político, de la urgente necesidad de reunir fondos y de la enormidad de tantas deudas, dandose lugar con la demora a la insolvencia que es de temer por muchos, siendo la estacion la mas proporcionada para cobrar, en tal supuesto, piden los sindicos que inmediatamente se reduzcan a ejecucion por los señores alcaldes las providencias mas energicas al intento y que judicialmente se proceda desde luego a la cobranza de los debitos existentes a la Hacienda...»⁽¹³⁾

Las autoridades provinciales instaron reiteradamente al Ayuntamiento para la adopción de medidas eficaces. El Jefe Superior Político de la provincia oficiaba el 21 de agosto a la Corporacion a fin de que *«se contribuya eficazmente al restablecimiento y conservacion en esta provincia del orden administrativo y de recaudacion, haciendo cesar el comercio ilicito que se ha introducido, para que el erario publico perciba los derechos que le corresponde y al mismo tiempo, el riesgo inminente de que se introduzca el contagio (fiebre amarilla)...»*.⁽¹⁴⁾ Difícil de conseguir, si se tiene en cuenta que entre los capitulares se encontraban importantes deudores (Rafael Patiño debía al caudal de propios, sólo por el año 1818, 20.298 reales y por el de 1819, 14.561 con 20 maravedíes) y que a dos de ellos se les seguía causa criminal por desafección abierta al sistema constitucional (al segundo alcalde Miguel Derqui y al regidor Antonio Vides).

La resistencia a estos pagos afectaba a todos los ramos, pero donde se ofrecía mayor era en el del comercio, lo que provocaba irregularidades en el abasto⁽¹⁵⁾. Se comenzaba cuestionando la legalidad o corrección de las cuantías que se imputaban, y se continuaba, por parte de quien podía, reconvirtiendo sus actividades comerciales, ya que, al considerarse que sólo el comercio al por menor estaba gravado, algunos empezaron a sustituirlo al por mayor. Y los que no podían igualmente se resistían pues «no es posible desimpresionar a los pobres que tal contribucion solo ataca a sus miserables adquisiciones...»⁽¹⁶⁾

Lo cierto es que, demagógicamente, se animó la idea entre los sectores populares de que la venta era libre, lo que, unido a la necesidad, convirtió la resistencia en alboroto público, resistencia que si fue grande en todos los ramos, alcanzó especial virulencia entre los dedicados a la venta de vino, aguardiente, licores, vinagre, aceite y carnes.

El 29 de diciembre de 1820 se había producido un importante enfrentamiento entre los marineros y el resguardo de rentas nacionales «en que la tranquilidad pública estuvo alterada y despreciada», solicitándose al Capitán General de Cádiz la ayuda militar necesaria para afrontar estas situaciones. Muy graves fueron también los incidentes del 31 de diciembre del mismo año en que «debido al estado en que se halla la tranquilidad pública y lo alterado del orden público» y al «escandalo y conmocion promovidos por los malevolos enemigos del actual sistema» el Ayuntamiento tuvo que facultar a un regidor para que con la ayuda de dos tenientes y de la tropa «cuide del mejor cumplimiento de lo que en esta parte permite la Constitucion»⁽¹⁷⁾. Sin embargo, estos incidentes quedaron sin castigo, a pesar de que se produjeron algunos detenidos, quejándose el Cabildo de que las autoridades superiores desoyesen sus peticiones al respecto y dejase en libertad a los sediciosos.

El 29 de noviembre de 1821 se volvieron a producir graves incidentes. Esa noche se formó un gran tumulto en el que participó «casi toda la tropa alojada». Se negaban a pagar los derechos de consumo. El informe elevado al día siguiente por el Ayuntamiento al Jefe Superior Político de la Provincia lo valoraba de la siguiente forma:

«...Tales circunstancias son hijas de la impunidad que han experimentado en los alborotos anteriores, como es el del día 29 de noviembre de 1820 y el del 31 de diciembre del mismo, por haber desatendido las autoridades, a quienes se dio parte de ellos, los clamores de esta Corporacion por el castigo, y que deprimido este Ayuntamiento, no puede cumplir sus deberes... por la imposibilidad que asiste tanto a los alcaldes como a todos los individuos del Ayuntamiento, atropellados e improperados por la turba al mayor extremo, por lo que y haber dado los sediciosos libertad a los detenidos en la carcel y obligado alregonero a publicar bando para que no se paguen las contribuciones y todo sea libre, en cuya gran turba venia promiscuada toda la tropa alojada, queda en suspenso la exaccion de dicha contribucion por no haber fuerza competente para contener tales levantamientos y preverse las funestas consecuencias que podrian seguirse al continuar el Ayuntamiento la exaccion, no habiendo bastado las amonestaciones repetidas que el alcalde y demas concejales han hecho al pueblo con este motivo...».

Concluye el informe pidiendo a la Diputación la llegada de un comisionado que investigue los hechos⁽¹⁸⁾.

Sin embargo, los participantes en estos sucesos no se arredraron, pues, mientras se celebraba una reunión en el Ayuntamiento para la valoración de estos hechos, se presentaron en ella tres taberneros y tres gatuneros, en representación de otros muchos que permanecieron en la puerta del edificio, para exigir que el Ayuntamiento repitiese al día siguiente el bando que el tumulto obligó a publicar sobre el impago de las contribuciones, lo que fue rechazado por la Corporación⁽¹⁹⁾.

Unos días después, cuando el Intendente de Cádiz preguntaba al Cabildo mediante oficio si con la ayuda de la tropa ya habían hecho respetar a las autoridades y restablecer los impuestos, se acordó que se le respondiese «ser todo lo contrario

Comunicaciones

y continuara sin exigirse mientras aquellos delitos no se castiguen, con los demas que constan en este borrador...»⁽²⁰⁾. Tan sólo un día después, el subalterno del juzgado informaba al Ayuntamiento que a consecuencia de haber intentado recaudar los débitos «se habían reunidos algunos revoltosos declamando contra esta medida y atentando contra su persona, pues nada, decían, debía pagarse...». La Corporación le respondió que «continuase sus diligencias sin comprometer su persona, pero cuidando sagazmente de descubrir, ya que no pudo hacerlo en el caso presente, según manifiesta, a los que con tanto descaro procuran alterar la tranquilidad pública». El propio escribano informó que habiendo concurrido personalmente a la publicación de un bando sobre el pago de los consumos y demás débitos «se había producido un griterío general por los concurrentes al oírlo publicar, manifestando que nada debía pagarse, pues todo estaba libre, sin que el sobresalto que le causó este alboroto le permitiese conocer a ninguno»⁽²¹⁾.

¿Miedo o connivencia? El caso es que el Ayuntamiento nunca recaudó las contribuciones, y en marzo de 1822 la situación era descrita así por uno de los regidores: «...Cada día va decaída la venta y la subordinación en este vecindario, pues raro paso que se da que no sea un insulto a pesar de su mucha prudencia...». Esta situación determinó la llegada a Tarifa del jefe político subalterno del partido, a fin de comprobar personalmente el estado exacto de las contribuciones en los ramos rural, consumos, patentes, casas etc.. El resultado fue «encargar al Ayuntamiento la mayor actividad en su cobranza, puesto que, de lo contrario, tendrían que responder los capitulares con sus bienes». Como consecuencia de este informe, el jefe superior político de la provincia ofició inmediatamente al cabildo indicando «la responsabilidad del Ayuntamiento por el atraso en que están las contribuciones debiendo enviarse cada quince días el resultado de los cobros». Como respuesta, el Ayuntamiento le solicitó autorización para proceder con el auxilio de la tropa⁽²²⁾.

En el mes de junio, ante la escasísima recaudación, el Ayuntamiento manifestó abiertamente que «no sabe ni atina el medio más análogo para evitarlo» siendo los diputados que lo intentaban «objeto de burla pública y saqueados de unos bienes que han adquirido con honradez». Un mes después el Ayuntamiento intentó integrar a los sectores implicados, formándose una comisión compuesta por tres comerciantes y tres diputados. Hubo desacuerdo en el cálculo del número de arrobas de vino que se consumían al año y los derechos que devengaban. La comisión duró hasta el día siguiente⁽²³⁾.

Las manifestaciones de impotencia se reiteran en lo sucesivo. De nada habían servido los acuerdos adoptados de embargar el ganado u otros bienes de los deudores por cuantía de la deuda, porque no se cumplieron; ni la amenaza de las autoridades superiores a los capitulares de responder con sus bienes si no recaudaban; ni el recurso de inhabilitar para el ejercicio de cargos públicos a los deudores, ni cuantas otras se aprobaron, ni los esfuerzos por cobrarlos cuando se realizaron...

CONCLUSIÓN

Aunque de forma general se considera que los campesinos no apoyaron el sistema liberal⁽²⁴⁾, no podemos concluir que en Tarifa el rechazo a la contribución de los consumos representase una oposición al sistema constitucional por parte de los jornaleros y campesinos. No era indiferente a la mayoría de la población tarifeña el régimen político, pues con el período constitucional se había forzado al Ayuntamiento a los primeros repartos de tierras, cuya tenencia había estado inmovilizada en manos de los poseedores tradicionales, que nunca habían perdido el control del Ayuntamiento⁽²⁵⁾.

Los grandes usuarios, opuestos siempre a un gobierno liberal del que temían medidas que alteraran el uso tradicional de la tierra que les privilegiaba, se habían visto amenazados por la libertad de mercado que permitía la introducción de trigo extranjero; en 1820 se quejaban de la caída de los precios que estas compras habían provocado, por cuyo motivo presentaron una petición al Ayuntamiento para que estas adquisiciones fueran suprimidas. Estas medidas no sólo les hacían perder el control de los precios, sino que les privaban de la posibilidad de especular en períodos de escasez reteniendo los granos en previsión de coyunturas agrícolas más favorables.

Los repartos provisionales de tierra que los jornaleros habían forzado al Ayuntamiento a realizar por primera vez, aunque se trataba de tierras marginales, atentaban doblemente contra los intereses de aquellos: amenazaban el uso privilegiado de la tierra que tradicionalmente habían mantenido y hacían disminuir la mano de obra, encareciendo la disponible y bajando los precios al aumentar o socializar la producción. En 1821, amenazados por las inundaciones del invierno y la sequía padecida en la primavera de 1822, los campesinos veían en los repartos de tierra la única esperanza «*para no perecer de hambre*», máxime que los consideraban provisionales porque pronto el gobierno liberal realizaría el reparto general.

El Trienio había puesto fin a un período iniciado en 1816, con un año muy duro en 1817 en el que la cosecha, «*esterilísima por la falta de lluvias*», provocó una fuerte subida de los precios del trigo y el pan, que se dispararon hasta un 100% con respecto al año de 1809, favorecido porque el escaso grano era acopiado y retenido para forzar al máximo los precios. La especulación en que se tradujo durante esos años la libertad de vender trigo, carne, vinos y caldos contribuyó a una carestía general y a un empeoramiento de las condiciones de vida que el Ayuntamiento trataba de paliar realizando su propio aprovisionamiento para el socorro de los pobres durante el invierno.

El caso es que, tras las estériles cosechas de 1816 y 1817 el trienio coincidió con una época de recuperación agrícola que se tradujo en una bajada de los precios del trigo y la estabilización de los precios del aceite y carbón que facilitó la vida a la mayoría de la población. En 1821, a pesar de la inundación con que comienza el año, la cosecha es suficiente para abastecer a la población; los precios del trigo han caído el 66% con respecto a la especulación de 1817. En 1822, cuando la pertinaz sequía de la primavera amenazaba la cosecha, la Diputación preguntó en el mes de abril a la corporación el número de fanegas que necesitaba para que fuese abastecida la población, a fin de facilitarlas. La respuesta fue tajante: ninguna. Lluvias oportunas habían salvado la cosecha, por lo que todo apunta a que los precios del trigo permanecieron bajos en 1822.

La combinación de ausencia de catástrofes naturales que permitieron recoger las cosechas con el aumento de la superficie cultivada, aunque fuese con tierras marginales y de escasa calidad, parece que procuraron un cierto alivio a una masa de población cuyo trabajo dependía de la tierra y cuya alimentación se basaba en el pan, el pescado azul y las legumbres. Los repartos de tierra amenazaban el uso privilegiado que detentaban los grandes arrendatarios de tierras comunales, cuya gestión en beneficio propio habían organizado siempre desde el Ayuntamiento. De ahí que esta masa de población campesina tuviera intereses objetivos en mantener un sistema que, aunque manteniendo la precariedad, significaba una esperanza de cambio. Este factor podría ser determinante para comprender el apoyo mayoritario de una población a lo que podía presentar una vuelta al sistema constitucional. Lo que había sido una coyuntura económica y política favorable para la amplia mayoría jornalera y artesana, que se beneficiaba de bajos precios, encontraba su reverso en los grandes labradores y propietarios. Esto justificaría la diferente posición de cada clase ante un gobierno constitucional.

Del mismo modo, el apoyo mayoritario que la población de Tarifa prestó a la ocupación de Valdés en 1824, sólo puede comprenderse con el conocimiento de la vida de la ciudad en los años inmediatos que justifica la esperanza en un nuevo levantamiento que, como en 1820, supusiera la vuelta al sistema constitucional.

NOTAS.

- (1) El primer Ayuntamiento Constitucional estuvo compuesto entre otros por la figura de Joaquín Abreu, como primer alcalde; José María Prado Ayllón (el mayor arrendatario de tierras señoriales y comunales del término), como segundo alcalde; y como primer regidor Rafael Patiño, la figura más representativa del comercio tarifeño e igualmente arrendatario de tierras. Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Tarifa. (En adelante AA.CC.) 20 marzo 1820.
- (2) AA.CC. 20 de marzo, 5 y 18 de abril de 1820. Para los aspectos lúdicos y «filarmónicos» de la revolución, J.L. Comellas: *El Trienio Constitucional*. Madrid 1963. pp. 40-41.
- (3) AA.CC. 9 de junio de 1820.

Comunicaciones

- (4) AA.CC. 6 Octubre 1821. Como ejemplo de este boicot al funcionamiento institucional citaremos la sesión extraordinaria del 5 Agosto 1822, que no podía comenzar por falta de «*quorum*». Requeridos los capitulares ausentes por medio del teniente del juzgado, la respuesta del regidor Sebastián Arcos fue «*que no le daba la gana de venir*».
- (5) No consideramos que el fenómeno coincida con las formas de bandolerismo desarrollado durante el Trienio, ni con la actuación de los grupos realistas, ampliamente recogidos por la historiografía del período sobre los movimientos campesinos.
- (6) AA.CC.18 de abril de 1820. Y también AA.CC.7 de mayo de 1820.
- (7) 15-11-1820 Archivo Histórico Provincial de Cádiz. (En adelante AHP). Sección: Gobierno Civil. Milicia Nacional. Caja 86.
- (8) Cartas dirigidas al Jefe Superior Político de la Provincia. Tarifa 6 de marzo de 1822, 5 y 15 de abril de 1822. AHP. Id. Caja 87. Por su parte, la labor constitucional de la Sociedad Patriótica de Tarifa, existente entre 1821 y 1823 es reseñada por A. Gil Novales: *Las Sociedades Patrióticas*. Madrid 1975. pp. 34.
- (9) Para el año económico de 1821-1822 correspondía a Tarifa una contribución de 180.562 r.v.. Para la distribución de este impuesto entre las localidades de la provincia, *Diario Mercantil* nº 1943. 30 de Noviembre de 1821.
- (10) 9 El diputado de sanidad, Rafael Patiño se manifestaba «*...impedido en el ejercicio de las funciones sanitarias, con gravísimo riesgo de la salud pública, alterado el orden público y expuesta su persona por las intrigas de algunos malévolos que no se ocultan a la Corporación...*» AA.CC. 29 de julio de 1820.
- (11) Sobre la incidencia de los problemas de hacienda sobre el período constitucional: J. Fontana: *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español*. Madrid 1973. *Cambio económico y actitudes políticas*. Madrid 1975. *La quiebra de la monarquía absoluta: 1814-1820*. 3ª ed. Barcelona 1978. M. Artola: *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*. Madrid 1978...
- (12) AA.CC. 6 de julio de 1820.
- (13) Actas de Cabildo 8-8-1820.
- (14) AA.CC. 26 de agosto de 1820.
- (15) Gil Novales, A.: «La desobediencia civil de finales de 1821» en *El Trienio Liberal*, pp. 43-48. Madrid 1980.
- (16) AA.CC. 13 de diciembre de 1821.
- (17) AA.CC. 1 de enero de 1821.
- (18) AA.CC. 30 de noviembre de 1821. Estos sucesos fueron recogidos por «*El Espectador*», nº 244. 14 de Diciembre de 1821.
- (19) Id.
- (20) AA.CC.18-12-1821.
- (21) AA.CC. 19 de diciembre de 1821.
- (22) AA.CC.10 de abril de 1822. Y también AA.CC.13 de abril 1822.
- (23) AA.CC. 28 de Junio y 9 de Julio de 1822.
- (24) Torras, J.: *Liberalismo y rebeldía campesina, 1820-1823*. Barcelona 1976. Ardit, M.: *Revolución liberal y revuelta campesina*. Barcelona 1977. Gil Novales, A.: *Las Sociedades...* Comellas, J.L.: *Los realistas en el Trienio Constitucional*. Pamplona 1958...
- (25) En 1821 se repartieron tierras de la feraz dehesa de La Peña. En 1821 se rompieron en las de Quebrantanchuelos, Hoyo de Cárdenas, Bolonia, Betis, La Joya, Arroyo Viñas y Zorrillos. Sobre las rentas que proporcionaron: AA.CC. 20 abril 1822.